



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-635/14

Sucre, 28 de agosto de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE INT. C.A.L.M. Nº 121, emitida por la CONCEJAL: Sra. Norma Rojas Salazar, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, haciendo conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que de acuerdo a la reunión sostenida con el Presidente de la FAM - BOLIVIA, se determinó programar una reunión de coordinación en la ciudad de La Paz, los días 29 y 30 de agosto de 2014, referente al "III ENCUENTRO NACIONAL AUTONÓMICO DE GOBIERNOS MUNICIPALES", con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión Oficial de Servicios de la CONCEJAL Sra. Norma Rojas Salazar y de los ASESORES de la referida Comisión: Abog. Elvis Paicho y Lic. Giovanni Valverde, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de agosto de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Norma Rojas Salazar, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y a los ASESORES de la referida Comisión: Abog. Elvis Paicho y Lic. Giovanni Valverde, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, los días 29 y 30 de agosto de 2014, para asistir y participar en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN con la FAM - BOLIVIA, referente al "III ENCUENTRO NACIONAL AUTONÓMICO DE GOBIERNOS MUNICIPALES".

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Norma Rojas Salazar, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y a los ASESORES de la referida Comisión: Abog. Elvis Paicho y Lic. Giovanni Valverde, con la finalidad de que viajen a la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



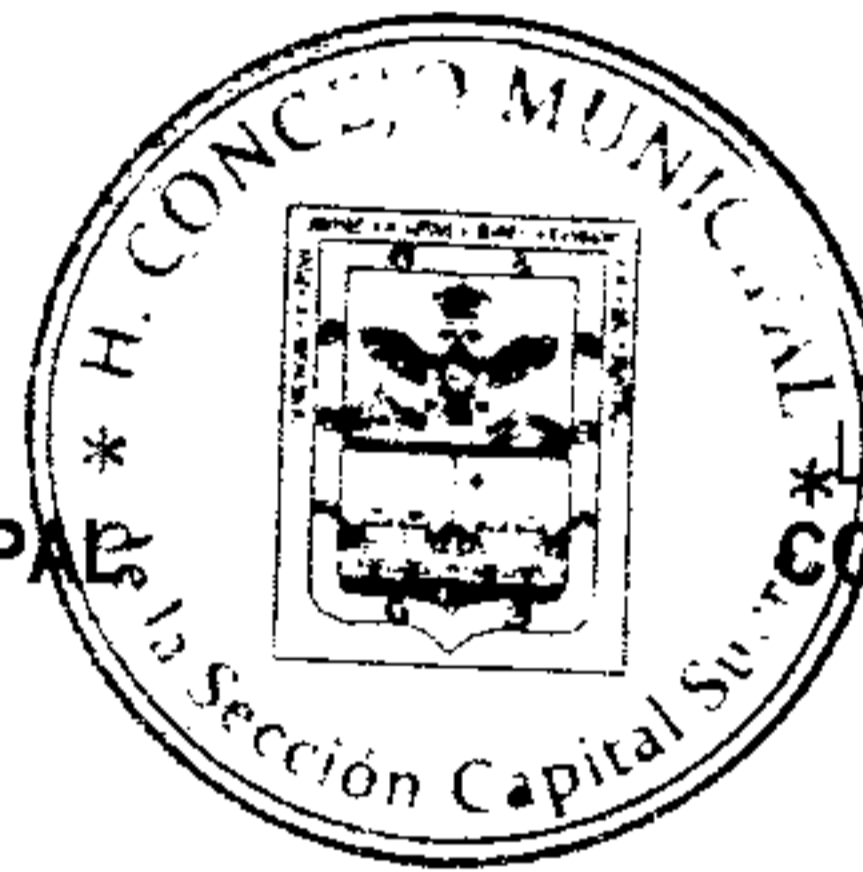
ciudad de La Paz, los días 29 y 30 de agosto de 2014, para asistir y participar en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN con la FAM –BOLIVIA, referente al "III ENCUENTRO NACIONAL AUTONÓMICO DE GOBIERNOS MUNICIPALES", que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el 29 y 30 de agosto de 2014, (conforme al itinerario de viaje que se adjunta).

Art. 2º.- Páguense **PASAJES Y VIÁTICOS** en favor de la CONCEJAL y los ASESORES, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art.3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.